



ORD. N° 2377

ANT.:

MAT.: Encomienda actividades de fiscalización ambiental, relacionada con ruidos molestos.

Santiago, 11 OCT 2017

A : SEREMI DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

En marco del Subprograma de Fiscalización Ambiental de Normas de Emisión del año 2017, se encomiendan a usted las siguientes actividades originadas por denuncias de ruidos molestos para que realice las acciones de fiscalización pertinentes. Las actividades encomendadas se presentan en la siguiente tabla y los antecedentes de estas se encuentran en formato digital en el disco adjunto:

ID denuncia	Actividad/Fuente Emisora	Afectado	Dirección	Teléfono
608-RM-2015	Ruidos molestos Euroacero	Hernán Isaac Ibañez Rodríguez	Av. Las Américas N°1020	
80-RM-2017	Ruidos Jumbo Presidente Kennedy N° 9001	María Victoria Reyes	Las Verbenas N°9000, depto. 1109	
178-RM-2017	Ruidos Ventiladores de Aire (Agrícola El Belloto)	María Soledad Navarrete Gitiérrez	Fundo Los Hornos 1B2, Laguna Aculeo	
179-RM-2017	Ruidos molestos por funcionamiento de vehículos	Eva Del Pilar Garrido Varela	Los Robles N°0466, Paradero 12 El Canelo	
222-RM-2017	Ruidos faenas en construcción	Rosa Flores Zepeda	Av. Arrieta Cañas N°5757	
243-RM-2017	Ruidos sistema de ventilación Exequiel Fernández	Sergio González Hansen	Exequiel Fernández N°856	
258-RM-2017	Ruidos Constructora Sigro S.A.	Daniela Elisa Verdugo del Río	Evaristo Lillo N°29	
260-RM-2017	Ruidos en condominio Sta. Rosa, Parcela N°72	José Guevara Sepúlveda	Condominio Sta. Rosa - Parcela N°72	
267-RM-2017	Ruidos Metro Suecia Línea 6	Maureen Guliaew	Suecia N°151, depto.808	
272-RM-2017	Ruidos molestos Parrilladas Macul Ltda.	Andrea Gómez Echeverría	Av. Macul N°6305, depto.606 B	
273-RM-2017	Ruidos Obra en construcción Av. Quilín N°3375	Liliana Mancilla	Premio Nobel N°3463	
276-RM-2017	Ruidos por actividades de construcción en Vicuña Mackenna N°210	Sebastián Andrés Román Arriagada	Jofré N°029, depto. 43	
277-RM-2017	Ruidos molestos Colegio Bahía Darwin	Inés Sáez San Martín	Maipo N°0546	

ID denuncia	Actividad/Fuente Emisora	Afectado	Dirección	Teléfono
278-RM-2017	Ruidos molestos HomeCenter Sodimac	Hugo Leonardo Troncoso Iturra	Pasaje Joel N°212	
279-RM-2017	Ruidos Colegio Santo Domingo	I. Municipalidad de La Reina	Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N°9925	
280-RM-2017	Ruidos maquinaria fábrica de urnas	Jacqueline del Carmen Hernández Villalobos	Jorge Hunneus N°4618	
282-RM-2017	Ruidos Klub Mangosta	José Miguel Antúnez Viñuela	Santa Elena N°1631, Depto. 2516	
283-RM-2017	Ruidos Club Babilon	Comunidad Edificio El Parque <u>Representante:</u> Pedro Andrés Espinoza Toledo	Av. José Miguel Carrera N°4310	
284-RM-2017	Ruidos Taller de Carpintería	Marianela Valdivia Tapia	Nueva Extremadura N°4857	
285-RM-2017	Ruidos Instituto Profesional AIEP SpA	Javier Antonio Meneses Pontigo	Echaurren N°129 depto.131	
286-RM-2017	Ruidos Universidad de Las Américas	Javier Antonio Meneses Pontigo	Echaurren N°129 depto.131	
287-RM-2017	Ruidos Fábrica de productos de goma	Jocelyn Luco Aldunate	Curiñanca N°697	
288-RM-2017	Ruidos Venegas Scholtbach Ltda.	Alicia Renault Cornejo	Ángel Guarello N°1226	
289-RM-2017	Ruidos Molestos Telepizza 2	Patricio Andrés Fuentes Guzmán	Av. Pajaritos N°5470	
291-RM-2017	Ruidos Supermercado Líder	Juan Ricardo Ñanculef Alegría	José Luis Araneda N°90	
293-RM-2017	Ruidos Envases Impresos S.A. 2	1. Leslie Soto Soto	Comerciante Armando Pérez Carrasco N°184	
		2. Luis Rolando Astorga González	Comerciante Armando Pérez Carrasco N°986	
		3. Pedro Enrique Neira Mella	Comerciante Armando Pérez Carrasco N°970	
		4. Patricia Jeanette Silva Poblete	Comerciante Armando Pérez Carrasco N°978	
		5. Nelson Sebastián Marisal Barra	Comerciante Armando Pérez Carrasco N°954	
		6. Romina Rojas Torres	Norma Tapia Quiñones N°933	
		7. Jaime Laurel Lovazzano	Norma Tapia Quiñones N°933	
		8. María Paz Salomón Muñoz	Norma Tapia Quiñones N°163	
295-RM-2017	Ruidos Construcción Edificio en Los Trigales N°7435	María José Gassibe Hoffmann	Alonso de Córdova N°5320, Oficina N°1903	
296-RM-2017	Ruidos Construcción Edificio en Paula Jaraquemada N°309	Carlos Astudillo Valdivia	Paula Jaraquemada N°333, casa C	

ID denuncia	Actividad/Fuente Emisora	Afectado	Dirección	Teléfono
297-RM-2017	Ruidos Strip Center Arauco Express	1. Verónica Pizarro 2. Margarita Romero Méndez	1. Carlos Silva Vildósola N°9057, casa E 2. Carlos Silva Vildósola N°9057, casa D	
298-RM-2017	Ruidos Gimnasio de CrossFit	María Francisca Escobar Belvederessi	Raúl N°451	
299-RM-2017	Ruidos máquinas industriales barracas para elaborar maderas	José Romo Sepúlveda	Psje. 20 Oriente N°6427	
300-RM-2017	Ruidos Edificio Parque Consistorial 5110	Juan Pablo Pérez Cuevas	Plazoleta Uno N°8640	
303-RM-2017	Ruidos local Los Ciervos	Jessica Godoy	Los Diamelos N°3093, Depto. B	
304-RM-2017	Ruidos Panadería Tobalaba	Jessica Godoy	Los Diamelos N°3093, Depto. B	
305-RM-2017	Ruidos por Construcción	María López Alfaro	Madrid N°1437	

De los casos presentados en la tabla anterior, se identifica que dadas las condiciones de funcionamiento de la fuente emisora de ruido identificada en la denuncia ID 178-RM-2017, se advierte previamente a usted, que se deberá hacer uso del procedimiento señalado en el artículo 21º de la Norma de Emisión.

Asimismo, por medio del presente, se solicita priorizar la fiscalización de las Unidades Fiscalizables de los casos ID 178-RM-2017, ID 222-RM-2017, ID 278-RM-2017, ID 287-RM-2017 e ID 288-RM-2017.

Se solicita utilizar el formato de reporte técnico para actividades de evaluación de la Norma de Emisión de Ruidos (D.S. N° 38/2011 del MMA), para efectos de reportar lo relativo a las mediciones que se realicen producto del listado de denuncias, incorporando en él la evaluación respecto de los límites aplicables según la normativa que se requerirán para completar la actividad de fiscalización. Adicionalmente, se debe considerar la Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo 2016, de la SMA, que dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Finalmente, solicito a usted que en la medida que sean ejecutadas las acciones de fiscalización, remita a la brevedad posible a esta Superintendencia los antecedentes recabados en las actividades realizadas.

Sin otro particular, se despide atentamente,


RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE




CPH/AVT/MTR/FLA



Distribución:

1.- SEREMI de Salud Región Metropolitana, Miguel de Olivares N° 1229, Santiago.

CC:

1.- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente, Santiago.

2.- Matías Tapia Riquelme, Teatinos N° 280, Piso 7, Santiago.

[Faint handwritten signature]



Subdepto. Control Sanitario Ambiental
ALC/AMB/mrc.



ORD. N°

6849 *12.12.2017

ANT.

: ORD. N° 1860 de fecha 09.08.2017.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 24825/17 de
fecha 10.08.2017).
ID N° 243-RM-2017.

ORD. N° 2377 de fecha 11.10.2017.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 31773/17 de
fecha 13.10.2017).
ID N° 179-RM-2017, ID N° 243-RM-2017,
ID N° 260-RM-2017, ID N° 272-RM-2017,
ID N° 273-RM-2017, ID N° 277-RM-2017,
ID N° 279-RM-2017, ID N° 282-RM-2017,
ID N° 285-RM-2017, ID N° 287-RM-2017 e
ID N° 291-RM-2017.

REF.

: Fiscalización de norma de Emisión de
Ruidos producidos por actividades que
indica.

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**

Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

a) Respecto al ID N° 179-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Aparcamiento de maquinarias, ubicado en calle Los Robles N° 0466, comuna de San José de Maipo, con fechas 07 y 17 de noviembre de 2017, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Eva Garrido, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA, sin embargo, sólo en la primera ocasión fue posible la constatación de ruido.

De acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San José de Maipo, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Habitacional Mixta del PRMS, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC registrado durante la inspección ambiental **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en período diurno.

b) Respecto al ID N° 243-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Comunidad de edificio, ubicada en calle Exequiel Fernández N° 832 y N° 858, comuna de Ñuñoa, se informa que con fecha 17 de noviembre de 2017, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección y con el objeto de coordinar una visita de inspección, tomó contacto telefónico con el denunciante Sr. Sergio González, quien señaló que el problema ya no se produce dado que han hecho arreglos del sistema de ventilación y/o calefacción del edificio. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.

c) Respecto al ID N° 260-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Taller Grúas Pincheira, ubicado en Condominio Santa Rosa N° 3040, Parcela 72, comuna de Lampa, con fechas 9 y 21 de noviembre de 2017, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. José Guevara, a fin de obtener el Nivel de Presión

Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA, sin embargo, en la primera visita, si bien se constata el funcionamiento de la actividad denunciada, la condición de funcionamiento de la actividad no representaría el escenario denunciado según indica el denunciante. Posteriormente, durante una segunda visita se constata el ruido denunciado, por lo que se realizan nuevas mediciones de ruido a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC). Dado que el receptor se encuentra fuera de los límites urbanos de la comuna, en ambas ocasiones se procedió a efectuar mediciones de ruido de fondo dado que en la primera medición existía un nivel de ruido de fondo muy alto debido al trinar de aves, por lo que en la segunda visita se intentó medir bajo una menor condición, ambos en el lugar en donde se realizó la evaluación acústica y bajo condiciones en donde la actividad no emite ruido de carácter perceptible en el punto de medición.

De acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Lampa, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en un Área de Interés Silvoagropecuario Exclusivo del citado IPT fuera del límite urbano, por lo tanto, homologable a Zona Rural del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC registrado en ambas ocasiones **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- d) Respecto al ID N° 272-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Discotheque, ubicada en Av. Departamental N° 4400, comuna de Macul, se informa que con fecha 26 de octubre de 2017 personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección y con el objeto de coordinar una visita de inspección, tomó contacto telefónico con la denunciante Sra. Andrea Gómez, quien solicitó que se le contactara nuevamente para saber cuándo se realizaría un evento al exterior de la mencionada discotheque. En un nuevo contacto telefónico, de fecha 3 de Noviembre de 2017, la denunciante señaló que desde hace 2 semanas aproximadamente no ha habido eventos, por lo que solicitó un nuevo plazo para entregar antecedentes del comportamiento de la actividad el que culminaría dentro de una semana, una vez cumplido dicho plazo la Sra. Gómez, señaló que la actividad realiza eventos al exterior de forma esporádica y que resulta imposible de prever cuándo habrá un evento para coordinar acciones de fiscalización. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.
- e) Respecto al ID N° 273-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en Av. Quilín N° 3375, comuna de Macul, se informa que con fechas 26 de octubre y durante el mes de noviembre de 2017, en reiteradas ocasiones, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección y con el objeto de coordinar una visita de inspección, tomó reiterados contactos telefónicos con la denunciante Sra. Liliana Mancilla, quien en la última ocasión señaló que se dejara sin efecto la denuncia presentada a su nombre ante esa Superintendencia por parte de sus arrendatarios. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.
- f) Respecto al ID N° 277-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Colegio, ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 0547, comuna de La Granja, con fechas 31 de octubre y 11 de noviembre de 2017, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Inés Sáez, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

De acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de La Granja, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona ZC-2 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido en ambas ocasiones **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- g) Respecto al ID N° 279-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Colegio, ubicado en calle Álvaro Casanova N° 366, comuna de La Reina, se adjunta Acta de Inspección Ambiental.
- h) Respecto al ID N° 282-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Salsoteca, ubicada en Av. Vicuña Mackenna N° 1603 y N° 1607, comuna de Santiago, con fechas 21 de octubre y 16 de noviembre de 2017, personal técnico de esta

SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Miguel Antúnez, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA, sin embargo, sólo en la segunda ocasión fue posible la constatación de ruido.

De acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Santiago, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona E del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC registrado durante la inspección ambiental **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- i) Respecto al ID N° 285-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Instituto Profesional, ubicado en calle Abdón Cifuentes N° 115, comuna de Santiago, con fecha 3 de noviembre de 2017, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Javier Meneses, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

De acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Santiago, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona B del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC registrado durante la inspección ambiental **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- j) Respecto al ID N° 287-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Empresa de fabricación de productos de goma, ubicada en calle Curiñanca N° 701, comuna de San Miguel, con fechas 04 y 21 de noviembre de 2017, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Jocelyn Luco, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

De acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Miguel, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona ZU-4 Zona de Industrial Mixta del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido en ambas ocasiones **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- k) Respecto al ID N° 291-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Supermercado, ubicado en Av. Irrarrázaval N° 2928, comuna de Ñuñoa, con fecha 10 de noviembre de 2017, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Juan Ñanculef, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

De acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Ñuñoa, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z 1A del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC registrado durante la inspección ambiental **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

Con relación a las homologaciones informadas en las letras a), c), f), h), i), j) y k), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que *"dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente"*.

Por lo señalado anteriormente en las letras b), d), e) y g), se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dichas actividades. Para el caso de las letras a), c), f), h), i), j) y k), se adjuntan las respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la

Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador, y las respectivas Actas de Inspección Ambiental.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que encomendó dichas acciones, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
según Resolución N° 0001/05



VÍCTOR BERRÍOS SEPÚLVEDA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Código interno:

- Carta 24825/17-30
- Carta 31773/17-03-05-07-09-10-12-14-16-19-21-24

Distribución:

- Interésado (**con antecedentes**)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)

ADJUNTO ANTECEDENTES